

PUNTOS DE SUSCRICION.

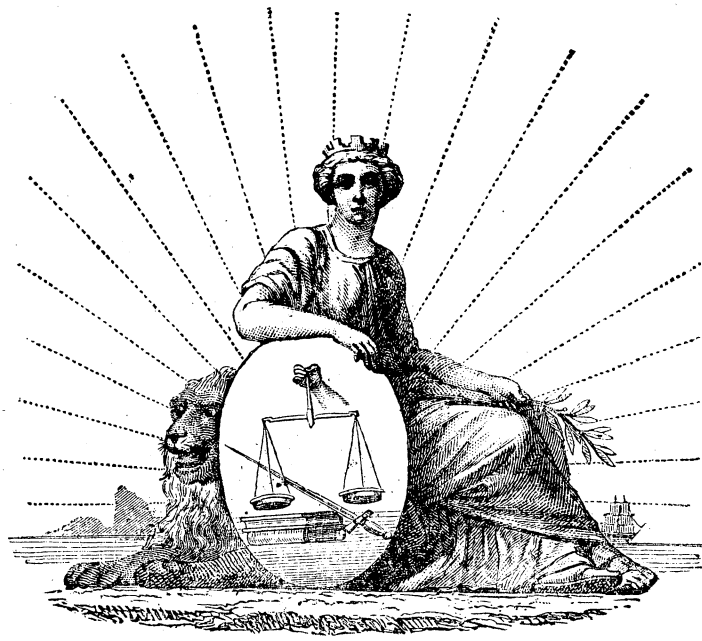
En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la **GACETA DE MADRID**.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		<i>Pesetas.</i>
MADRID	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO	Por tres meses.....	36

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libre de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes.

Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy relativos á la insurreccion carlista.

Cataluña.—BARCELONA 7, á las seis y treinta y nueve minutos de la tarde.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra:

«De antemano sabia que las facciones reunidas, en número de más de 7.000 hombres, y mandadas por D. Alfonso, esperarían á nuestras dos brigadas al regreso de su operacion sobre Berga en las formidables posiciones del Grau de Llusanés y pueblo de Prats.

Advertidos oportunamente los Brigadieres Estéban y Cir-lot marcharon sobre aquellas en el día de ayer, y al avistarlas las atacaron con denuedo, arrojándolas de todas sus posiciones, persiguiéndolas en su completa dispersion, causándoles gran número de muertos y heridos, muchos prisioneros y rescatando bastantes de los que conducian procedentes de la derrota de Oix. El Brigadier Estéban me da parte sobre el campo, y no podía precisar aun las muchas pérdidas del enemigo y las nuestras. Lleno de justo entusiasmo me dice: «La victoria ha sido completa, y no quiero perder momento en comunicarla.» Participo de su entusiasmo y me apresuro á transmitirlo á V. E.»

Búrgos.—El Brigadier Segundo Cabo participa que una pequeña columna procedente de Soria y mandada por el Teniente Chacon alcanzó el día 6 en Reigmel de la Sierra á la faccion Yagüe, dispersándola y apoderándose de varias raciones, algunas armas y un caballo.

El Gobernador militar de Santander da parte de haberse presentado á indulto dos carlistas pertenecientes á la faccion de Navarrete.

El Comandante militar de Castro manifiesta que los restos de la partida Rosales que tanto daño hacian en los alrededores de dicha poblacion han dejado de existir, habiéndose presentado á indulto con sus armas y municiones los seis individuos que de aquella quedaban.

Andalucía y Extremadura.—El Comandante general de esta última provincia participa que las noticias de los Jefes de las columnas que recorren las de Badajoz y Cáceres están contestes en que no hallan ya enemigos á quien perseguir, siguiendo no obstante operando en las demarcaciones que les están asignadas, recogiendo armas, caballos abandonados y facilitando la presentacion á indulto de los carlistas que se hallan ocultos en los pueblos y caserios. El Alcalde de la Codosera con algunos vecinos hizo prisioneros á tres individuos al penetrar en Portugal, cogiéndoles dos caballos, armamento, correajes y otros efectos. En Casas de Don Pedro penetraron tres carlistas y fueron hostilizados por los vecinos, hiriendo á uno y apoderándose de un caballo y algunas armas.

El Comandante militar de Cáceres participa haberse concedido indulto á 40 individuos procedentes de las partidas dispersas de Pujalot, Borralló y Amador Villar presentados sin armas ni caballos.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á los servicios del Brigadier más antiguo del ejército D. Dionisio de Bassecourt y Bassecourt,

Vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de los de esta clase D. Francisco de Ceballos y Vargas y D. Manuel Pavia y Rodriguez de Albuquerque.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del arma de Infantería D. Narciso de la Hoz y Marin,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso á Mariscales de Campo de D. Francisco Patiño y Dominguez y de D. Juan Montero Gabuti, y fallecimiento de Don José Apellaniz y Martinez.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del arma de Caballería D. Joaquin Gonzalez Manglano,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de los de la misma clase D. Joaquin Moreno de las Peñas, D. Antonio Serradilla y Alcázar y D. José Morcillo y Ezquerria.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del cuerpo de la Guardia civil D. José Garcia y Lopez de Sigüenza,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por fallecimiento de D. José Cabrinety y Cladera y de Don Luis Bessieres y Porta, y por haber sido baja en el Estado Mayor general del ejército D. Pedro Eguia y Lemoauria.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

En consideracion á los servicios del Coronel más antiguo del cuerpo de Carabineros D. Pedro de Quintana y Llarena,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de ejército en el turno correspondiente á la vacante ocurrida por ascenso de D. Arsenio Martinez de Campos y Anton, y fallecimiento de D. José Sanz y Posse y de D. Antonio Arjona y Tamarit.

Madrid siete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
Juan de Zavala.

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República del oficio de V. E. fecha 27 de Abril último, en el que participa á este Ministerio que el Teniente destinado al regimiento de San Fernando, núm. 11, D. Joaquin Freixas y Fuster no se ha presentado en su cuerpo á pesar del tiempo trascurrido ni justificado su existencia, ignorándose su paradero; el expresado Presidente se ha servido disponer que el Oficial de que se trata sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la **GACETA** oficial, para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentare ó fuese habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4.º de Mayo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Director general de Infantería.

Excmo. Sr.: Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República de la comunicacion de V. E. fecha 18 de Abril próximo pasado, en la que participa á este Ministerio ha dispuesto la baja en el batallon de reserva de Búrgos, núm. 4, en la revista del mes actual del Comandante D. Francisco Diaz é Iglesias, que habiendo sido destinado al referido cuerpo en 25 de Octubre del año próximo pasado no se ha incorporado al mismo. á pesar del tiempo trascurrido, el referido Presidente, al mismo tiempo que aprueba la medida tomada por V. E., se ha servido disponer que el Jefe de que se trata sea baja definitiva en el ejército; publicándose esta resolucion en la **GACETA** oficial, para que llegando á noticia de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á lo que previenen las Ordenanzas y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto, si se presentare ó fuese habido, á la responsabilidad en que haya podido incurrir.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1874.

ZAVALA.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

DECRETO.

Accediendo á lo solicitado por D. Miguel Alvarez Mir, Magistrado jubilado de la Audiencia de la Habana, y teniendo en cuenta que se halla plenamente justificada su aptitud para el servicio activo,

Vengo en derogar el decreto de 20 de Setiembre de 1870 por el que se le jubiló, y en declararle cesante con el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en el Cuartel general de San Martin á veintiseis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
Victor Balaguer.

texto de que «neutral la Iglesia en las contiendas políticas que desgraciadamente dividen la Nación, no debe tomar parte en ellas.»

El Municipio de Loja tiene el sentimiento de que por esta causa se haya retardado su leal y decidida felicitación al Gobierno, al valiente y heroico ejército de la República, al General en Jefe y á todos los demás dignísimos caudillos que le conducen á tan repetidas victorias.»

OVIEDO 7 Mayo, 1'45 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se sirva felicitar al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República por su feliz llegada y entusiasta y merecido recibimiento de esa capital.»

PALMA 7 Mayo 3'45 t.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos de Ibiza, Artá, Petra y Ciudadela felicitan al Gobierno, al digno Presidente del Poder Ejecutivo y al ejército por el triunfo que se acaba de conseguir en el Norte.»

IDEM 7 Mayo, 40'45 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«La Diputación provincial ha acordado felicitar al Gobierno y al Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, Generales é invicto ejército de su mando, no sólo por los triunfos obtenidos, sino también por su entrada en la heroica Bilbao.»

PONTEVEDRA 7 Mayo, 12'25 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ruego á V. E. se sirva elevar mi respetuosa y entusiasta felicitación al libertador de Bilbao, Excmo. Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la ovación de que ha sido objeto á su entrada triunfal en esa capital.»

IDEM 7 Mayo, 12'25 m.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Los Ayuntamientos de Bueu Mos, Porriño y Redondela participan el vivo entusiasmo producido en sus respectivos pueblos con motivo de las recientes victorias en el Norte, y por mi conducto elevan fervientes felicitaciones al valiente ejército, General en Jefe, defensores de la invicta villa y Gobierno de la República.»

SEGOVIA 7 Mayo, 3'45 t.—El Gobernador militar al Sr. Presidente del Poder Ejecutivo:

«Felicito á V. E., y conmigo todas las clases militares de esta provincia, por el triunfo alcanzado por V. E. en la gloriosa campaña del Norte.»

SEVILLA 6 Mayo, 11'40 n.—El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Segun partes y comunicaciones que voy recibiendo de los pueblos más importantes de esta provincia, la salvación de Bilbao ha producido el mayor entusiasmo en todos ellos, y felicitan por mi conducto al ejército liberal, al invicto Duque de la Torre y demás ilustres Generales.»

TERUEL.—El Gobernador interino al Sr. Ministro de la Gobernación:

«Tranquilidad completa en la capital. Recibidos los telegramas de V. E., y tanto las corporaciones populares como los particulares quedan reconocidos á las gracias que por mi conducto les envía el ilustre Duque de la Torre.»

VILLENA 7 Mayo, 7'45 m.—El Ayuntamiento de la ciudad de Villena al Sr. Duque de la Torre:

«Esta Corporación felicita á V. E., Generales, Oficiales y ejército del Norte por los gloriosos combates contra los carlistas salvando la inmortal Bilbao.»

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Lisboa participa á este Ministerio el fallecimiento de la española Doña Ramona Cogollo, natural de Villarmanso, provincia de Burgos, acaecido á bordo del vapor inglés Casco el día 13 de Marzo último. El equipaje se halla depositado en dicho Consulado.

Asimismo dice el Cónsul de España en Marsella que el día 25 de Abril falleció á bordo del vapor francés Ava el súbdito español Juan Manchon y Rubio, natural de Murcia, habiendo quedado en depósito en el Consulado los efectos de su uso, un reloj y una cadena, al parecer de aluminio.

Lo que se publica á fin de que llegue á conocimiento de los interesados en las referidas defunciones.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En el día 12 del actual, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una subasta para la adjudicación de letras por valores de Loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los agentes de Bolsa ó corredores de cambio, conforme lo dispuesto en orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, fecha 4 de Marzo último.

Madrid 7 de Mayo de 1874.—J. García de Torres.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 9 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Continuación del pago de todas las carpetas presentadas de intereses de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1871 y primero y segundo de 1872, y de los depositados del primero y segundo de 1872. Madrid 7 de Mayo de 1874.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Debiendo entregarse al Tesoro público los valores que constituyen el depósito necesario en efectos públicos señalado con los números 26.331 de entrada y 8.463 de registro, consistente en 20 acciones de carreteras de Agosto por valor de 10.000 pesetas nominales y cuya carta de pago fué expedida por esta Caja general en 20 de Octubre de 1863, se anuncia al público que queda anulada la expresada carta de pago, de conformidad con lo que previene el art. 32 del reglamento.—El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.437.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuación se expresan:

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Rs. Cént.

Madrid 25 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

NUMERO 1.438.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Table with 4 columns: Número de orden, CORPORACIONES, Mes y año á que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mts.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Deuda del personal.—Seccion 2.ª—Negociado 2.º

RELACION NÚM. 610.

Relacion de las liquidaciones de atrasos del personal, cuyos saldos han sido aprobados por la Junta de la Deuda pública, y se comprenderán en certificación para la emision de títulos tan luego como se reclamen por los interesados y se bastantear por el Ministerio fiscal los documentos de personalidad que deberán presentar antes que termine el plazo de un año, á contar desde la fecha de su publicacion en la GACETA, para no incurrir en caducidad con arreglo á la ley de 19 de Julio de 1869.

Table with 3 columns: Número de las liquidaciones, ACREEDORES, Cantidades que representan Ps. Cént.

Departamento de Liquidación de la Dirección general de la Deuda pública.

Segunda Sección.—Segundo Negociado.

DEUDA DEL PERSONAL.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Abril, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
119686	9.727	D. José María Cid.....	D. Pedro P. Rodriguez...	9 Abril 1873.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
92602	4.042	D. Francisco Checa.....	D. Jerónimo G. de Sierra.	4 Abril.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
119587	3.113'27	D. Juan B. Vilar.....	Sres. Gomez y compañía.	12 Abril.
PROVINCIA DE BARCELONA.				
119685	1.536'48	D. Francisco Cortadellas..	D. Joaquin Andía.....	19 Abril.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.				
119688	4.857	D. Manuel Agustín Cabrera	D. Alejandro Larrubiera..	9 Abril.
PROVINCIA DE GRANADA.				
96949	879'10	Doña María Joaquina Dominguez.....	D. José Fullana.....	18 Abril.
93236	4.010'73	Doña Luisa Escario y Dominguez.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE LUGO.				
119687	1.559'63	D. Eusebio Lamas.....	D. Manuel Gonzalez.....	9 Abril.
PROVINCIA DE LEON.				
70130	1.455	Doña Isidora Alonso.....	D. Enrique M. Sanchez...	26 Abril.
PROVINCIA DE OVIEDO.				
48431	3.214'06	D. José Martínez del Arné.	D. Bernardo Salgado.....	4 Abril.
PROVINCIA DE ORENSE.				
119528	1.947'75	D. Pedro Dominguez Rebollo.....	D. Pedro P. Rodriguez...	12 Abril.
119684	2.917	D. Manuel Formoso.....	Idem.....	9 id.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
86825	3.084'31	D. Pedro Zapata.....	D. Eusebio Peñalver.....	25 Abril.
90603	1.633'23	D. Manuel Bonome.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
119609	2.974'12	D. Vicente Berenguer....	D. Enrique M. Sanchez...	26 Abril.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
119690	2.060	D. Lino Getino.....	D. Valentin Morán.....	15 Abril.
DIÓCESIS DE CUENCA.				
119692	1.983	D. Bruno Grande.....	D. José Gomez.....	12 Abril.
DIÓCESIS DE GRANADA.				
119681	2.672'50	D. Manuel Amador.....	D. Pedro de Orbe.....	7 Abril.
DIÓCESIS DE LEON.				
88626	1.422'25	D. Francisco de Robles..	D. Manuel Monasterio....	22 Abril.
93429	1.038'75	D. José Aller.....	D. Eduardo G. Torres....	4 id.
102525	1.837'56	D. Pedro Valdés.....	Idem.....	18 id.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
119682	4.579'91	D. José Lopez.....	D. Ramon Caton.....	4 Abril.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
102793	4.783'25	D. Gregorio Pastor.....	D. Eduardo G. Torres....	7 Abril.
119694	2.174'37	D. Fernando Franco.....	Idem.....	12 id.
DIÓCESIS DE SIGÜENZA.				
119683	2.649	D. Juan Manuel Lazcaus..	D. Antonio Dendariena...	4 Abril.
DIÓCESIS DE SANTANDER.				
119023	1.218'95	D. Francisco García Aguayo.....	D. Carlos Terreros.....	7 Abril.
DIÓCESIS DE TOLEDO.				
119691	6.746'17	D. Mariano Ventura Siles.	D. Mauricio Aparicio y Ruiz.....	9 Abril.
DIÓCESIS DE TENERIFE.				
119689	4.622'81	D. Dionisio Albertos.....	D. Faustino Mendez.....	9 Abril.
DIÓCESIS DE TERUEL.				
83701	2.334	D. Manuel Salvador.....	D. Eduardo G. Torres....	18 Abril.
DIÓCESIS DE VICH.				
95505	6.421	D. Juan Espinet.....	D. Rafael Coll.....	4 Abril.
119636	1.216'50	D. Jaime Mir.....	D. José Zapatero.....	Idem id.
119680	9.733'83	D. Juan Puig y Vila.....	"	Idem id.
DIÓCESIS DE VALENCIA.				
104813	2.813'50	D. Castor Gascó.....	D. Antonio Viñas.....	4 Abril.
119679	1.200	D. Jaime Tudela.....	"	Idem id.
119693	2.716	D. Jerónimo Marin.....	D. Antonio Dendariena...	14 id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
95060	1.218	D. Luis Lopez.....	D. Fulgencio Fernandez..	4 Abril.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Mayo, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
119.718	3.028'72	D. Mariano Belart.....	Doña Adelaida Dominguez.	23 Mayo 1873.
PROVINCIA DE GRANADA.				
89.103	6.356'77	D. Lorenzo Prados.....	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
PROVINCIA DE JAEN.				
96.015	931'73	D. Francisco Muñoz.....	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
83.475	1.777'49	D. José Soto.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE LUGO.				
119.705	729'70	D. Juan Tapia.....	D. Eusebio Peñalver.....	9 Mayo.
PROVINCIA DE MADRID.				
119.715	4.000	Doña Ramona y Doña Luisa Casaus y Ortiz.....	Las causantes.....	21 Mayo.
67.046	1.786'87	D. Sebastian Sempere....	D. Eusebio Peñalver.....	30 id.
PROVINCIA DE MURCIA.				
118.172	70'17	D. José Creag.....	El causante.....	21 Mayo.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
92.924	4.305'08	D. Antonio Ramos..	D. Eusebio Peñalver.....	30 Mayo.
48.963	855'54	Doña Francisca de la Soledad Castellano.....	Idem.....	Idem id.
90.024	1.795'54	Doña Josefa de la Concepcion Carmona.....	Idem.....	Idem id.
119.707	3.649'70	D. Juan de Dios Govantes.	D. Francisco Estevez....	9 id.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.				
119.719	20.253'97	D. José Mateo.....	D. Donato Ruiz.....	23 Mayo.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
119.214	3.084	D. Domingo García.....	D. José Gonzalez Alvarez.	16 Mayo.
119.716	1.389'50	D. Juan Francisco Rodriguez.....	D. Antonio Dendariena...	30 id.
DIÓCESIS DE BARCELONA.				
119.701	4.556	D. Silvestre Canta.....	D. Rafael Coll.....	8 Mayo.
DIÓCESIS DE BADAJOZ.				
86.768	1.569'25	D. Pedro Vera.....	D. Francisco Javier Buznaga y Mateos.....	17 Mayo.
119.700	1.199'23	D. Benito Sanchez.....	D. José Máximo Perez....	30 id.
DIÓCESIS DE GERONA.				
93.203	1.376'75	D. Miguel Figueras.....	D. José M. Ferrer.....	9 Mayo.
104.356	3.087'75	D. Estanislao Pou.....	Idem.....	Idem id.
119.477	2.774'42	D. Agustín Codina.....	Idem.....	Idem id.
DIÓCESIS DE JAEN.				
119.711	5.196'25	D. Ramon Moreno.....	D. Ronoso de Arcos.....	16 Mayo.
DIÓCESIS DE LEON.				
87.519	5.316'62	D. Francisco Bulnes....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
DIÓCESIS DE LÉRIDA.				
90.778	2.463'25	D. Cipriano Miranda.....	D. Donato Ruiz.....	31 Mayo.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
119.712	3.244'50	D. Santos Gonzalez Miranda.....	D. Vicente Ellices y Nuñez.	16 Mayo.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
119.699	4.810'89	D. José Díez.....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
119.710	4.808'91	D. Manuel Gallego.....	Idem.....	16 id.
DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
119.695	4.852'63	D. Manuel Fernandez....	D. Francisco Julian.....	9 Mayo.
DIÓCESIS DE VICH.				
119.698	7.474	D. José Puig Ferrat.....	D. Rafael Coll.....	8 Mayo.
DIÓCESIS DE VALLADOLID.				
119.709	2.351'66	D. Saturnino Merino....	D. Pablo Fernandez Grandizo.....	14 Mayo.
DIÓCESIS DE VALENCIA.				
119.696	1.589'50	D. Agustín Ibor.....	D. Eduardo G. Torres....	9 Mayo.
119.697	1.728	D. Vicente Costa.....	D. Antonio Dendariena...	13 id.
119.704	3.436'25	D. Juan Bautista Orts....	D. Anselmo Fuentes....	9 id.
119.714	698'25	D. Miguel Ibor.....	D. Antonio Viñas.....	16 id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
119.717	930'16	D. Antonio Lozano.....	D. Eduardo Guillermo de Torres.....	23 Mayo.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V.º B.º—El Director general, Heredia.

Relacion de las facturas de créditos del personal que se han entregado por la citada Sección en el mes de Junio, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fecha en que lo han verificado, conforme á lo dispuesto por la Dirección general del ramo en su orden de 8 de Enero de 1863.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CONTADURIA CENTRAL.				
15.674	3.979'16	Excmo. Sr. D. José María Manresa.....	D. Inocencio Port'lla....	6 Junio 1873.
CENTRO DE FOMENTO.				
119.713	719'31	D. Miguel Aroca.....	El causante.....	19 Junio.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.	NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Pts. Cént.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE ÁVILA.					DIÓCESIS DE GRANADA.				
55.047	4.586	Doña Francisca Perez....	D. Casimiro Rubio.....	3 Junio.	419.720	2.266'46	D. José Cabezas.....	D. Pedro de Orlea.....	20 Junio.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.					DIÓCESIS DE LEON.				
419.726	1.448'75	D. Antonio Edreira.....	D. Francisco Juliá.....	20 Junio.	419.721	842'48	D. Juan José Santos.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE MÁLAGA.					DIÓCESIS DE ORENSE.				
419.723	4.950	D. Juan Lopez Saez.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	14 Junio.	419.724	2.954'64	D. José Martin.....	Idem.....	Idem id.
419.724	232'94	D. Francisco de Luque...	Idem.....	Idem id.	419.745	2.186'58	D. Gabriel Perez Palomino.	Idem.....	Idem id.
419.740	1.05'88	D. Manuel Hernandez Montes.....	Idem.....	16 id.	419.746	4.006'49	D. Leandro Cabrera y Mejias.....	Idem.....	Idem id.
PROVINCIA DE SEVILLA.					DIÓCESIS DE SANTIAGO.				
73.658	1.939'25	D. José Pinto.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	6 Junio.	419.713	662'71	D. José Fernandez.....	D. Lorenzo Izquierdo de Zárate.....	13 Junio.
419.725	295'69	D. Antonio Navarro.....	Idem.....	14 id.	DIÓCESIS DE SEGORBE.				
419.727	5.485'28	D. José María Fernandez.	D. Eusebio Peñalver.....	18 id.	419.737	2.961'40	D. José Martinez Chiva...	D. Salvador Sabater.....	14 Junio.
419.729	4.736'83	D. Antonio Hidalgo.....	Idem.....	Idem id.	DIÓCESIS DE TOLEDO.				
419.730	3.374'32	Doña Rosario Flores.....	Idem.....	Idem id.	403.450	3.921'50	D. Alfonso Sanchez.....	D. Antonio Dendariena...	28 Junio.
419.731	4.693'29	D. José Ballesteros.....	Idem.....	Idem id.	DIÓCESIS DE VALENCIA.				
419.741	4.416'94	D. Juan Garrido.....	D. Francisco de P. Estevez y Montero.....	17 id.	419.722	1.404'50	D. Joaquin Gabarda.....	D. Salvador Sabater y Don Antonio Viñas.....	14 Junio.
419.751	2.268'81	D. Bernardino Lobo Martagon.....	Idem.....	25 id.	DIÓCESIS DE ZAMORA.				
419.752	1.974'56	D. Joaquin Yuste Vegazo.	Idem.....	Idem id.	94.530	1.855	D. Manuel Emperaide....	D. Eduardo Francisco de Torres.....	14 Junio.
PROVINCIA DE VALENCIA.					CLERO SECULAR.				
419.742	2.968'46	D. Isidro Domenech.....	D. Antonio Dendariena...	17 Junio.	DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
CLERO SECULAR.					DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
419.733	4.261'83	D. Baltasar Saiz.....	D. Eduardo Francisco de Torres.....	15 Junio.	Madrid 22 de Abril de 1874.—El Jefe del Departamento, P. O., L. Abizanda.—V. B. = El Director general, Heredia.				
419.734	5.183'79	D. Félix Zorita.....	Idem.....	14 id.					

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Almería y Adra.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Almería á Adra la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.º La distancia de 64 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 40 horas 30 minutos, sin las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.
- 3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea á juicio del Administrador principal de Correos de Almería.
- 5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
- 6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.
- 7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
- 8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Almería.
- 10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.
- 11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.
- 12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.
- 13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Almería y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Adra, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 28 de Mayo actual, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.
- 14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 7.500

pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Almería ó en la subalterna de Rentas de Adra, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 750 pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Almería para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario á caballo desde Almería á Adra y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República. (Fecha y firma del interesado.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Badajoz y Alburquerque.

- 1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Badajoz á Alburquerque la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan á otros destinos.
- 2.º La distancia de 48 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en ocho horas, incluso las detenciones; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion

general de Correos y Telégrafos, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Badajoz.

5.º Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.º Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia, y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11.º Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despidiere del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la táctica tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte; en caso de negativa queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados; y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcalde de Alburquerque, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 28 de Mayo actual, á la hora de la una de la tarde y en el local que señalen dichas Autoridades.

14.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.125 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma, ni reclamacion alguna del rematante en el poco probable caso de que los datos oficiales que han servido para determinar la distancia que separa los puntos extremos resultasen equivocados en cualquier tiempo en más ó en ménos.

15.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en la Administracion subalterna de Rentas de Alburquerque, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 312 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno de Badajoz para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos, con arreglo á lo prevenido en la Real

orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., vecino de....., residente en....., me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Ba-

dajoz á Alburquerque y vice versa por el precio de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Presidente del Poder Ejecutivo de la República.

(Fecha y firma del interesado.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública; siendo de cuenta del rematante los

gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos y Telégrafos.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Angel Mansi.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Núm. 4.º

DEPOSITO CENTRAL DE FAROS.—AÑO DE 1873.—FAROS DE CUARTO ORDEN.

Consumo de aceite durante el expresado año en los citados faros.

DESIGNACION DE LOS FAROS.	PROVINCIAS en que radican.	SISTEMA de lámpara.	DURACION TOTAL del alumbrado.		CONSUMO DE ACEITE DE OLIVAS.						CONSUMO MEDIO POR HORA.		
			Horas.	Minutos.	En la lámpara.		En luces interiores, accesorias y pérdidas.		TOTAL.		En la lámpara. Gramos.	En accesorias y pérdidas. Gramos.	TOTAL. Gramos.
					Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.	Kilógramos.	Gramos.			
Islas Sirargas.....	Coruña.....	De relojería.....	4.070	35	238	450	48	150	286	600	59	11	70
Cabo de Huertas.....	Alicante.....	Moderadoras.....	4.239	37	508	514	45	980	554	494	119	11	130
Punta grossa de Sóller.	Baleares.....		4.269	8	446	930	28	623	475	533	105	6	111
Cabo de Arturo.....	Idem.....		4.299	35	522	975	33	351	556	326	122	7	129
Isla d'Pou.....	Idem.....		4.303	54	532	612	41	906	574	518	124	9	133
Golfo de Rosas.....	Gerona.....		4.253	37	511	417	58	545	569	662	120	14	134
Pasajes.....	Guipúzcoa.....		1.971	26	206	240	27	300	233	540	105	14	119
Estepona.....	Málaga.....		4.291	5	475	323	88	260	563	583	108	23	131
Cartagena.....	Murcia.....		3.523	47	427	949	64	62	492	11	121	19	140
Gijón.....	Oviedo.....		4.186	51	507	513	56	154	563	667	121	14	135
Isla de Arosa.....	Pontevedra.....		4.287	46	310	898	83	155	394	53	73	19	92
Isla de Sálvora.....	Idem.....	4.166	47	282	576	80	687	363	263	68	19	87	
Punta de la Galea.....	Vizcaya.....	1.959	37	245	863	30	225	276	158	126	15	141	
Isla de los Ahorcados.	Baleares.....	4.194	50	546	497	37	877	584	74	130	9	139	
Punta Pechiguera.....	Canarias.....	4.445	23	593	489	126	166	719	333	133	29	162	
Isla Aleganza.....	Idem.....	De Depósito superior.....	4.239	26	530	505	91	992	622	497	125	22	147
Cabo Prioriño.....	Coruña.....	4.317	48	237	595	80	968	338	563	60	18	78	
Cabo Villano.....	Idem.....	4.236	»	279	807	87	400	367	207	66	20	86	
Cabo Silleiro.....	Pontevedra.....	4.161	17	448	903	55	258	504	161	108	13	121	
Punta del Pescador.....	Santander.....	4.254	46	547	304	64	350	611	654	129	15	144	
Guía de Vigo.....	Pontevedra.....	De nivel constante	4.071	4	238	13	46	875	284	888	59	11	70
Isla de Ons.....	Idem.....	4.210	25	212	933	54	369	267	302	51	13	64	
TOTALES y promedios.....			4.001	8	8.871	406	1.331	723	10.203	129	401	16	417

Consumo medio por hora de alumbrado..... { En las lámparas de relojería..... 59 gramos.
En las moderadoras..... 109 idem.
En las de Depósito superior..... 107 idem.
En las de nivel constante..... 55 idem.

OBSERVACIONES. No se comprenden otros datos relativos á los faros de Pasajes (Guipúzcoa) y Punta de la Galea (Vizcaya) que los del primer semestre, en atencion á que por el mal estado de las comunicaciones no se han recibido en el Depósito los de varios meses del segundo.

En el de Cartagena (Murcia) sólo se han incluido los referentes hasta el 13 de Noviembre, porque desde esta fecha dejó de alumbrar por orden de la Junta insurrecta de aquel punto.

Madrid 11 de Abril de 1874.—El Director general interino, Francisco Camps.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Cuadro estadístico de la matricula personal y libre de los Bachilleres en Artes, Peritos mercantiles y Agrimensores inscritos, examinados y suspensos, durante el curso académico de 1872 á 73 en los Institutos oficiales del distrito universitario de Sevilla.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA.	MATRÍCULA PERSONAL.			MATRÍCULA POR ASIGNATURAS.			GRADOS Y TÍTULOS												
							BACHILLERES EN ARTES.			PERITOS MERCANTILES.			PERITOS AGRÓNOMOS Y TASADORES DE TIERRAS.						
							Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.	Inscritos.	Aprobados.	Suspensos.				
INSTITUTOS.	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.	Alumnos oficiales.	Alumnos libres.	TOTAL.													
Badajoz.....	143	160	303	467	306	773	73	73	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabra.....	184	133	317	280	364	644	23	21	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cádiz.....	277	615	892	1.360	1.997	3.357	68	65	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	142	17	159	448	30	478	26	23	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Córdoba.....	302	238	540	904	839	1.743	88	85	3	»	»	»	»	»	3	3	»	»	»
Huelva.....	61	35	96	160	72	232	4	3	1	»	»	»	»	»	7	7	»	»	»
Jerez de la Frontera.....	187	69	256	588	322	910	44	44	»	5	5	»	»	»	»	»	»	»	»
Las Palmas (Gran Canaria).....	149	25	174	399	66	465	12	10	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Osuna.....	87	187	274	348	701	1.049	81	68	13	»	»	»	»	»	4	4	»	»	»
Sevilla.....	1.005	314	1.319	2.605	942	3.547	157	130	27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL GENERAL.....	2.537	4.793	4.330	7.559	5.639	13.198	576	522	54	6	6	»	»	»	14	14	»	»	»

NOTAS. 1.ª En el número de alumnos del Instituto de Badajoz están incluidos los procedentes del libre establecido en Don Benito, habiéndose rehabilitado 21 Bachilleres en Artes del propio establecimiento.
2.ª De los 615 alumnos libres matriculados en el Instituto de Cádiz, 83 corresponden á la Escuela Pia de Sanlúcar de Barrameda, 61 al Colegio de segunda enseñanza establecido en Arcos, 59 al id. en San Fernando y 12 al establecido en Chiclana.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

BANCO DE ESPAÑA.

Relacion de los donativos recibidos en la Caja de este establecimiento y en las sucursales y comisiones del mismo en las provincias para las necesidades de la guerra (1).

Table with columns: ENTREGAS HECHAS EN MADRID, PERSONAS Ó CORPORACIONES que hacen las entregas, CONCEPTO (Para los gastos de la guerra, Para asistencia de los enfermos y heridos, Para distribuir en concepto de socorro á inutilizados, 6 en recompensas de servicios especiales, Para cualquier otro objeto determinado), TOTAL. Lists numerous names and amounts.

Table with columns: ENTREGAS HECHAS EN MADRID, PERSONAS Ó CORPORACIONES que hacen las entregas, CONCEPTO (Para los gastos de la guerra, Para asistencia de los enfermos y heridos, Para distribuir en concepto de socorro á inutilizados, 6 en recompensas de servicios especiales, Para cualquier otro objeto determinado), TOTAL. Lists names like D. Víctor Peiro, D. Joaquín Rodríguez Gallinar, etc., and amounts.

(1) Véanse las GACETAS de los días 29 y 30 del mes próximo pasado y 4.º al 8 y 7 del actual.

(Se continuará.)

Secretaría general de la Universidad Central.

Los alumnos de las Facultades de esta Universidad que deseen examinarse en el mes de Junio próximo, según lo prevenido en el decreto sobre exámenes de 6 de Mayo de 1870, lo solicitarán en una hoja impresa que se les facilitará en esta Secretaría y que podrán presentar en los Negociados respectivos desde el día de la fecha hasta el 31 del corriente inclusive, expresando las asignaturas de que deseen examinarse y si son alumnos oficiales ó libres á fin de que se les expidan las correspondientes papeletas de exámen que podrán luego recoger en los Decanatos respectivos; debiendo advertirse que el plazo egal para la petición de exámenes termina el expresado día 31. Madrid 8 de Mayo de 1874.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 18 de Abril de 1874, con destino á los heridos del ejército (1).

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing various individuals and their amounts.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals in the Congress district.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

DISTRITO DE LA LATINA.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Madrid 4 de Mayo de 1874.—J. Dicenta.

Nota de los efectos y metálico recibidos en la Tesorería de esta villa en 18 de Abril de 1874 con destino á los heridos del ejército del Norte.

DONATIVOS EN EFECTOS.

Las niñas de la Escuela pública de la calle del Colmillo, número 4, hilas, vendas y trapos. D. Sergio Navarro, un cajón con hilas. Doña Josefa Lopez Mendez, dos cajitas con seis libras de hilas formes é informes.

DONATIVOS EN METÁLICO.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

DISTRITO DEL CONGRESO.

Expendedores de vino al por menor.

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

Madrid 5 de Mayo de 1874.—J. Dicenta.

Nota de las cantidades en metálico recibidas en la Tesorería de esta villa en 20 de Abril del presente año con destino á los heridos del ejército del Norte.

DONATIVOS EN METÁLICO

Table with 2 columns: Name and Ps. Cs. listing individuals and their amounts.

SOCIEDADES

Compañía del ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

En cumplimiento de lo que previene el art. 32 de los estatutos de la Compañía, ha acordado el Consejo convocar á junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 14 de Junio próximo, á las once de su mañana, ejerciéndose el derecho de representación, con sujeción á lo que dispone el artículo 30 y demás de los estatutos.

La junta habrá de ocuparse, con arreglo á lo que prescribe el art. 40 de los estatutos, de la reforma de los artículos 4, 23, 24, 25, 29, 33, 39 y 48 de los mismos, y además autorizar al Consejo para gestionar cuanto sea necesario á la explotación de la línea en el más breve plazo posible, y ratificar los contratos y actos administrativos llevados á cabo por la Compañía.

La reunion tendrá lugar en el domicilio social, calle de Hernan Cortés, núm. 11, cuarto principal.

Madrid 5 de Mayo de 1874.—Por acuerdo del Consejo, el Administrador delegado, Agustín Díaz Agero. X—1440

Banco de Castilla.

Balance de situación en 30 de Abril de 1874.

Table with columns: ACTIVO, Reales. Céntimos. Rows include Accionistas, Caja, Valores en cartera, Cuentas corrientes, etc.

PASIVO.

Table with columns: PASIVO, Reales. Céntimos. Rows include Capital social, Cuentas corrientes, Obligaciones á pagar, etc.

S. E. ú O.—Madrid 30 de Abril de 1874.—El Jefe de Contabilidad, José María Dalmau.—Dos Administradores, Rafael Cabezas.—Jaime Girona.

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Avila, Cáceres, Huesca, Lérida, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del 7 de Mayo de 1874, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Día 6, Día 7. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nación.

Table with columns: PAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 Mayo.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 20 1/8.

Fondos franceses... 3 por 100... á 59 1/2. 4 1/2 por 100... á 85 50. 5 por 100... á 94 25.

Consolidados ingleses... á 93 1/16.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 49 25. Paris, á 8 días vista, 5 1/2-10 p

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Mayo de 1874.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 16.4. Idem mínima de id... 4.3. Diferencia... 12.1. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... 23.9. Idem máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 48.2. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 22.3. Diferencia... Inaprt.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 7 de Mayo de 1874.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Carne de vaca, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'95 la libra, y á 1'35 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'71 pesetas la libra, y á 1'70 el kilogramo. Idem de ternera, de 1 á 2 pesetas la libra, y de 2'47 á 4'34 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 10'75 á 14'25 pesetas la arroba, y á 0'50 el kilogramo. Tocino añejo, á 20 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'75 el kilogramo. Tocino fresco, de 14'50 á 15 pesetas la arroba; de 0'65 á 0'74 la libra, y de 1'29 á 1'34 el kilogramo. Idem en canal, á 16 pesetas la arroba, y á 1'45 el kilogramo. Lomo, de 1 peseta á 1'42 la libra, y de 2'17 á 2'43 el kilogramo. Jamon, de 13'75 á 25 pesetas la arroba; de 1 á 1'25 la libra, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47, y de 0'43 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'39 la libra, y de 0'50 á 1'23 el kilogramo. Judías, de 4'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'21 á 0'35 la libra, y de 0'45 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'30 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'24 á 0'35 la libra, y de 0'52 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5 pesetas la arroba; de 0'18 á 0'24 la libra, y de 0'39 á 0'52 el kilogramo. Carbon vegetal, á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'15 el kilogramo.

Trigo, de 44 á 45'25 pesetas la fanega, y de 25'34 á 27'60 el hectólitro. Cebada, de 9'25 á 9'75 pesetas la fanega, y de 16'74 á 17'65 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 447.—Carneros, 131.—Corderos, 875.—Terneras, 49.—Cerdos, 2.—TOTAL, 1.479.

Su peso en libras.... 39.735.—Idem en kilogramos... 41.284.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION. Pts. Céntis. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Mayo de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL.

ATENEEO.—Esta noche, á las nueve, explicará D. Arcadio Roda Rivas acerca de los Oradores antiguos y modernos.

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Esta noche, á las ocho y media, celebra sesion práctica pública haciendo uso de la palabra los Sres. Mesonero é Ichaso y Diaz Cordovés.

CENTRO DE REGISTRADORES Y NOTARIOS.—Dirección, Arenal, 18.—Se ha publicado el número 596 del periódico Gaceta de Registradores y Notarios, órgano de dicho centro en la prensa.

LA ILUSTRACION DE LA MUJER.—Se ha publicado el número 27, correspondiente al 30 de Abril, de esta importante Revista quincenal. Contiene dicho número los artículos siguientes: Advertencia, por la Redaccion.—Educacion de la mujer, por Sofia Tartilan.—Literatura española, por V. N.—Variedades.—La Voz, por Maria del Pilar Sinués de Marco.—El patio de mujeres en la cárcel, por Altadill.—El desierto de Buzaco.—Revista de Madrid, por Sofia Tartilan.—Suelto.

Acaba de publicarse un libro que está llamado á estrechar las relaciones entre España y Portugal. Nos referimos á la obra titulada Portugal contemporáneo. De Madrid á Oporto, pasando por Lisboa, diario de un caminante, escrito por el joven Oficial del Ministerio de Hacienda D. Modesto Fernandez y Gonzalez. Ahora que se aproxima la época de los billetes de recreo en los ferro-carriles, y en que tantas familias españolas van á pasar la temporada de verano en los puertos portugueses, este libro viene á satisfacer una necesidad para el viajero y para el hombre de estudio. En él se examina y describe á Portugal bajo el punto de vista artístico, literario, jurídico, financiero, militar y eclesiástico. El autor lo dedica al Sr. Romero Ortiz, ex-Ministro de Gracia y Justicia, uno de los españoles más condecorados de la literatura portuguesa. La parte tipográfica de la obra corresponde al crédito de que justamente disfruta la imprenta de Tello.

Anuncios.

COMISION EJECUTORA DEL CONVENIO CELEBRADO POR LA testamentaria de D. Gregorio Lopez Mollinedo y la razon social Sobrinos de Lopez Mollinedo con sus acreedores.—No habiendo podido celebrarse en 29 de Marzo último la junta general ordinaria por no haber concurrido á ella la representacion del capital pasivo bastante y necesario con arreglo al párrafo quinto del art. 21 del Convenio y suspendida la anunciada para el día 3 último, se convoca nuevamente á todos los señores acreedores para que asistan á la casa núm. 9, cuarto tercero, de la calle de Esparteros de esta villa, á la una de la tarde del domingo 17 del actual, á fin de celebrar aquella junta; en la cual, á tenor de lo que previene el citado artículo, serán válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de acreedores que concurran y la representacion que tengan. Madrid 6 de Mayo de 1874.—Por la Comision, el Vocal Secretario, Zacarías Moreno. X—1428

PORTUGAL CONTEMPORANEO.—DE MADRID A OPORTO PASANDO por Lisboa, Diario de un caminante por Modesto Fernandez y Gonzalez, Oficial de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, libro dedicado al Excmo. Sr. D. Antonio Romero Ortiz.

Un tomo de 530 páginas, 3 pesetas en Madrid, 3 pesetas 50 céntimos en provincias, haciendo los pedidos á D. Manuel Tello, impresor, calle de Isabel la Católica, 23, Madrid.—Se vende en todas las librerías.

Santos del día.

La Aparicion de San Miguel Arcángel, y San Victor, mártir. Cuarenta Horas en el Hospital de Naturales de San Pedro.

Espectáculos.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve.—Funcion 34 de abono.—Turno 4.º—Idara.

Teatro del Circo.—Bufos Ardertus.—A las nueve.—Turno 4.º par.—El Potosí submarino.

Teatro de Apolo.—A las ocho y media.—Funcion 452 de abono.—Turno 2.º par.—No hay buen fin por mal camino, por las Sras. Castro, V. vela y Ruiz, y los Sres. Vico, Cepillo, Calvo, Parreño, Fernandez, Pastrana y Castro. El portero es el culpable, por las Sras. Alverá y Fernandez, y el Sr. Romea (D. J.).

Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—El padre de la criatura.—Un artista ecuestre.—La mamá de mi mujer.—Bodas ocultas.

Teatro de Roma.—A las ocho y media.—Los estanqueros aéreos.—La fuerza de voluntad.—La soirée de Cachupin.—Nadie se muere hasta que Dios quiere.

Teatro de la Alhambra.—A las nueve.—Justicia y no por mi casa.—Las diabluras de Perico.—Gloria á Eliba.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho.—Un prisionero de guerra.—Enfermedades secretas.—Un día desgraciado.—La isla de las solteras.—Un disparate más.—Cuadros vivos.

Teatro de Novedades.—A las ocho y media.—¡Bilbao es nuestro!—D. Lesmes.—¡Bilbao es nuestro!—Retascon.—Baile.

Circo de Price.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos.